



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-MPP-T

Tayabamba, 23 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de mayo de 2024; el Oficio N° 1107-2024-EF/52.06, suscrito por la Dirección General del Tesoro Público, informe N° 085-2024-MPP/OAJ/MLCH, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar Erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el Artículo numeral de la mencionada norma, es atribución del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, así mismo el numeral g) del mencionado artículo, faculta aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, con informe N° 085-2024-MPP/OAJ/MLCH, de fecha 22 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda elevar al pleno del concejo municipal la propuesta de modificación de Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPP-T, para su debate y aprobación.

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD emitió el siguiente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Alc. María del Chiquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 012-2007-MPP-T, donde se ratifique la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Huayaucito, del Distrito de Chilia (creación que fue realizada mediante Resolución N° 016-94-MPP-A, sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; debido que, ha variado el contenido, por lo que a incrementado el artículo 8°. Quedando de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1° SOBRE LA CREACIÓN

Ratificar la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Huayaucito del Distrito de Chilia, creación que fue realizada mediante RESOLUCIÓN N° 016-94-MPP-A.

ARTÍCULO 2° ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y FUNCIONES DELEGADAS. -

Deléguese a la Municipalidad del Centro Poblado Menor Huayaucito, las siguientes atribuciones, competencias y funciones de acuerdo a Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ATRIBUCIONES:

- Atribuciones del alcalde: Las establecidas en el artículo 200
- Atribuciones del Concejo: Las establecidas en el artículo 9°
- Atribuciones de los regidores: Las establecidas en el artículo 10°

COMPETENCIAS:

POR RAZÓN DEL TERRITORIO

Asumir la prestación de los servicios públicos delegados dentro de la circunscripción territorial de la Municipalidad de Centro Poblado Menor Huayaucito, del distrito de Chilia, Provincia de Patate, departamento de La Libertad, Área geográfica delimitada en la Resolución de Concejo N° 016-94-MPT-A del 24 de julio de 1994.

POR RAZÓN DE MATERIA

Asumir la presentación de los servicios públicos relacionados a:

- Registros civiles
- Cementerios
- Mercados
- Salud y medio ambiente
- Limpieza pública
- Bibliotecas
- Deporte y recreación
- Participación vecinal y seguridad ciudadana
- Parques y jardines
- Defensoría del niño y adolescente
- Administración y cobranza del impuesto predial, impuesta de alcabala, impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, tributos y derechos municipales, multas y sanciones.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Apoyo en el proceso de formalización de la propiedad.

POR RAZÓN DE SU FUNCIÓN

Asumir las competencias administrativas de órgano de primera instancia, en concordancia con las normas pertinentes sobre la materia

FUNCIONES:

Asumir la facultad de expedir ordenanzas municipales con contenido tributario y no tributario, respecto a los servicios públicos delegados o por delegar

ARTÍCULO 3º CIRCUNSCRIPCIÓN DEL CENTRO POBLADO.

La circunscripción del Centro Poblado Menor Huayaucito, comprende los centros poblados de Huayaucito, Bellavista, Chinchos, Vista Florida, Apushallas, Buenos Aires, Chignor, Conchamarca, Bello Horizonte y Oxapampa, con los límites siguientes:

- Por el Este Con el centro poblado de Chinchopata (Distrito Chilia).
- Por el Oeste Con el río cajas.
- Por el norte con el río Marañón
- Por el sur con el anexo de Arcaipata (Distrito de Buldibuyo)

Dicha circunscripción territorial se encuentra en la Resolución N° 016-94-MPT-A

ARTÍCULO 4º RÉGIMEN DE ADMINISTRACIÓN.

El Régimen de Administración de la Municipalidad de Centro Poblado Menor Huayaucito, es el siguiente:

- Concejo Municipal
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Órganos de Asesoramiento
- Sub Gerencias de órganos de línea
- Órganos de apoyo

Según Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Centro Poblado Menor de Huayaucito.

ARTÍCULO 5º POBLACIÓN

Reconócese para efectos de determinación de recursos a transferir a la Municipalidad del Centro Poblado Menor Huayaucito la cantidad de 6,800 habitantes.

ARTÍCULO 6º RECURSOS

Asígnese mensualmente a la Municipalidad de Centro Poblado Menor Huayaucito el 7% del Fondo de Compensación Municipal que le corresponde a la Municipalidad distrital de Chilia y el 100% de los ingresos que generen a través de las funciones y atribuciones delegadas en cumplimiento al proyecto de Ordenanza N°02-2006- MDCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Nerys Lina Chiquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO 7° RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad del Centro Poblado Menor de Huayaucito deberá rendir cuentas mensualmente y de manera documentada en cumplimiento al artículo 133° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, bajo responsabilidad del alcalde

ARTÍCULO 8° ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVO - ECONÓMICO. -

Deléguese a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Huayaucito, las atribuciones necesarias para:

- Celebrar convenios interinstituciones con entidades públicas o privadas para la ejecución o satisfacción de los servicios públicos delegados.
- Crear, asociarse, cooperar y coordinar con organizaciones públicas o privadas que tengan como finalidad la satisfacción de los servicios públicos delegados.
- Realizar obras de inversión o reinversión económica de carácter patrimonial con contenido social dentro de la jurisdicción del centro poblado Huayaucito.
- Delegar atribución de administrar y/o cobrar directamente a la población de la circunscripción el valor del costo económico de los servicios públicos encargados y constituidos por arbitrios, tasas o derechos municipales, así como Impuesto Predial, Alcabala e impuesto a los espectáculos públicos no deportivos como contraprestación por su satisfacción, implementándose para dicho efecto las medidas pertinentes legales y administrativas.
- Facultad de solicitar el incremento de transferencias de los recursos a la Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Secretaria General la difusión del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



Abog. Marias Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T